DC-PDA-CMA-013-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, LA CUAL EFECTUARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "OPTIMIZACIÓN TRAMOS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Municipio de Morelia, ubicado en el Departamento de Caquetá, enfrenta una problemática significativa relacionada con el sistema de alcantarillado, cuya solución requiere la intervención inmediata a través de la optimización de tramos críticos de dicha infraestructura. De acuerdo con inspecciones técnicas realizadas, se evidenció un deterioro significativo en las tuberías de alcantarillado, manifestado en grietas, fugas, pérdida de las condiciones mecánicas de los conductos, corrosión y colapsos parciales y totales, debido a que estas ya han cumplido su vida útil, perdiendo su función y no es apropiada para el transporte del agua residual de sus habitantes, incluso, la posibilidad de conexiones erradas en el aporte de las viviendas conectadas empeora más la situación en la salubridad. Este deterioro ha afectado directamente la eficiencia del sistema de aguas residuales, generando obstrucciones y asentamientos por colapso *interno, especialmente en tramos conformados por tuberías de gress, cuya baja resistencia y alta* fragilidad comprometen el adecuado funcionamiento del sistema.

Asimismo, se han identificado tramos con bajas pendientes que han derivado en condiciones de colmatación y estancamiento de aguas, situación evidente en los pozos de inspección localizados en la calle 3, entre las carreras 2 y 5 del casco urbano del municipio. Esta situación afecta aproximadamente al 25% de la población, lo cual representa un porcentaje considerable de ciudadanos expuestos a condiciones insalubres, afectaciones en la movilidad y riesgos ambientales.

La capacidad actual del sistema de alcantarillado es insuficiente para cubrir las necesidades de crecimiento poblacional urbano del municipio, lo cual hace urgente su intervención para garantizar el derecho a un ambiente sano y la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, tal como lo establece la normatividad vigente.

Con el presente proyecto se pretende realizar la optimización de tramos de alcantarillado en el casco urbano del Municipio de Morelia que permitan mejorar las condiciones actuales de fuerza tractiva, capacidad hidráulica, condiciones mecánicas y durabilidad en el tipo de tubería, como de las estructuras *de inspección nuevas que permitan el correcto mantenimiento preventivo y correctivo de los colectores.* cambio de material obsoleto como tubería de gres que por su fragilidad está fisurada, permitiendo la intrusión de aguas residuales al terreno, Esta nueva instalación permitirá además mejorar las condiciones de pendiente, factor esencial para el cumplimiento de la velocidad de arrastre.

Con el desarrollo del proyecto aprobado se beneficia una población de 208 habitantes, contando además con la población proyectada de 688 habitantes para el horizonte de diseño que es de 25 años.

Con la alternativa seleccionada se realizaría la intervención de tramos de la red de alcantarillado del área urbana del Municipio de Morelia Caquetá, para lo cual se realizarán las diferentes actividades:

1. Localización y replanteo Red de Alcantarillado
2. Cerramiento provisional de obra

3. Excavación manual en material común de 0.00 a 2.00 m
4. Excavación manual en material común de 2.00 a 4.00 m
5. Excavación manual en material común con H > 4.00 m
6. Excavación mecánica material común
7. Entibado en madera para proteger talud de excavación
8. Cargue, transporte y retiro de material sobrante
9. Relleno Tipo 2. Cimentación tubería con arena SP
10. Relleno Tipo 4. Relleno con material de la misma excavación
11. Suministro e instalación de tubería PVC Sanitaria D=200mm
12. Suministro e instalación de tubería PVC Sanitaria D=250mm
13. Pozos de inspección en concreto 4000 psi, 4.01≤H≥5
14. Pozos de inspección en concreto 4000 psi, 5≤H≥7
15. Conexión domiciliaria en tubería de 6" pvcs corrugada - menores
16. Conexión domiciliaria en tubería de 6" pvcs corrugada
17. Instalación de Tubería 8" corrugada
18. Instalación de Tubería 10" corrugada
19. Suministro e instalación silla YEE 8"X 6
20. Suministro e instalación silla YEE 10"X 6
21. Acero de refuerzo
22. Reposición de Pavimento Flexible
23. Cajas inspección de 0.6*0.6m interno en concreto 3000 PSI
24. Aseo general de obra

Con lo anterior, se logra continuidad, confiabilidad y eficiencia del servicio de alcantarillado sanitario del Municipio de Morelia Caquetá.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

La interventoría abarca el seguimiento, vigilancia y control de los componentes: Técnicos, Administrativos, Jurídicos-Contractuales, Financieros, Social, y Ambiental a una intervención que contempla la optimización de tramos de alcantarillado en el casco urbano del Municipio de Morelia que permitan mejorar las condiciones actuales de fuerza tractiva, capacidad hidráulica, condiciones mecánicas y durabilidad en el tipo de tubería, como de las estructuras de inspección nuevas que permitan el correcto mantenimiento preventivo y correctivo de los colectores. cambio de material obsoleto como tubería de gres que por su fragilidad está fisurada, permitiendo la intrusión de aguas residuales al terreno, Esta nueva instalación permitirá además mejorar las condiciones de pendiente, factor esencial para el cumplimiento de la velocidad de arrastre.

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, LA CUAL EFECTUARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "OPTIMIZACIÓN TRAMOS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

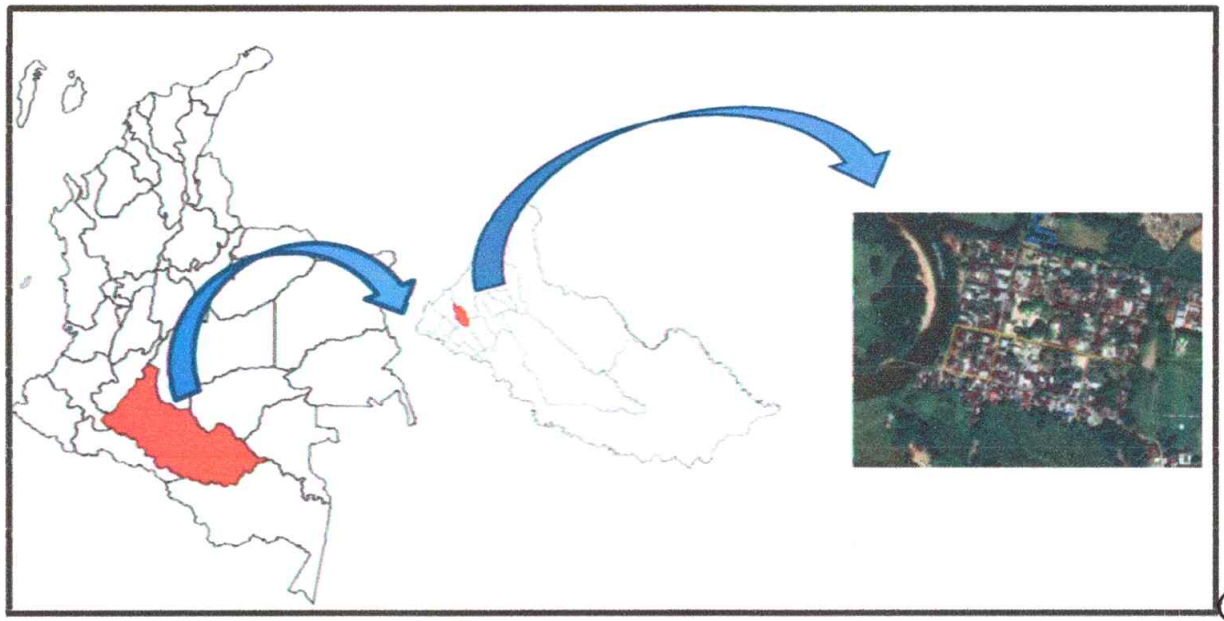
El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el *Pliego de Condiciones* en la *"Matriz 3 – Riesgos"* y aceptados con la presentación de la propuesta.

El proceso contractual al cual recae la interventoría es la **Licitación Pública número LP-001-2025**, cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN TRAMOS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", publicado en la plataforma del SECOP I, el cual se podrá verificar en el siguiente enlace:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-21-50939&g-recaptcha-response=0cAFcWeA50ean7NU7sdBgFR0Soh4nr1Fv8y2avSX8aWNBFY5v4mmVKfrJznl9-zrYWdSVHdxARK4IdgNNptdSvHC0qyflwmWsp8w_5CKdNChl5AmNX

2.2 Localización

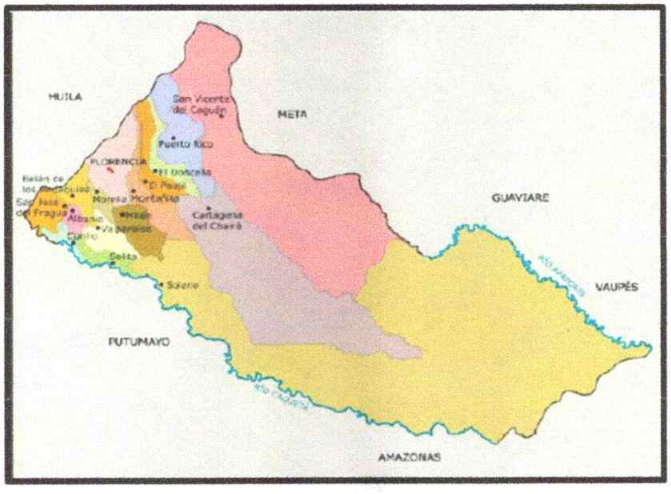
El municipio de Morelia se encuentra en el Departamento del Caquetá, al sur de Colombia. Está ubicado a 24 kilómetros de la ciudad de Florencia, la capital del departamento. La cabecera municipal está situada a 1°29'25" de latitud norte y 75°43'43" de longitud oeste, con una altitud de 258 metros sobre el nivel del mar. Morelia limita al norte con Belén de los Andaquíes, al occidente y oriente con Florencia y Milán, y al sur con Milán y Valparaíso.



2.3. Lugar de ejecución

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el área urbana del Municipio de Morelia Caquetá, Departamento del Caquetá, predio ubicado en el casco urbano, aledaño a inmediaciones de zona de expansión del Municipio de Morelia. En inmediaciones entre la vía Morelia Belén y Morelia Valparaíso.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, LA CUAL EFECTUARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "OPTIMIZACIÓN TRAMOS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".



3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico son las siguientes:

a) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar, según corresponda, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado; Previo al inicio de cualquier actividad por parte del equipo encargado de la ejecución del proyecto, la Interventoría emitirá el informe inicial, en el cual acredite que los aspectos contractuales, administrativos, financieros, sociales, de predios y autorizaciones, ambientales y técnicos, se encuentran plenamente definidos para la ejecución del proyecto, con base en la programación y cronograma del mismo.

b) Verificar y emitir concepto de viabilidad para la ejecución del proyecto dentro del término requerido por el supervisor del contrato.

c) Habiéndose autorizado el inicio del proyecto, la interventoría garantizara, que el equipo encargado de la ejecución del proyecto, cumpla con lo establecido en los términos contractuales y certificara con la periodicidad que lo determine el supervisor, que el ejecutor prevee el equipo humano, técnico o interdisciplinario propuesto para desarrollar el proyecto, en los tiempos y plazos previstos.

d) Verificar que el contratista mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario;

e) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de la Interventoría.

f) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar;

g) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la ejecución, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos;

h) Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por él; constatar su estado y cantidad;

i) Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato;

j) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes;

k) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

l) Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de la entidad en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los pliegos de condiciones que dieron origen al contrato objeto de interventoría.

m) Realizar todas las acciones que correspondan tanto de acompañamiento como verificación y seguimiento a los ajustes de los estudios y diseños que sean solicitados por todas las entidades involucradas en el proyecto.

n) Revisar el cronograma de ejecución de la obra presentado por el contratista de obra, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo y aprobarlo si se ajusta a lo indicado en los términos de referencia y sus adendas y en el contrato de obra.

o) Revisar, antes y durante la ejecución de la obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan localizar adecuadamente lo que se va a construir.

p) Coordinar con el contratista de obra las actividades preliminares del respectivo contrato, tales como la organización del sitio en cuanto a almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

q) Verificar que el contrato de obra se ejecute cumpliendo con el cronograma de ejecución de la obra aprobado por la interventoría, y emitir concepto en relación con la solicitud de prórroga o modificación del mismo realizada por el contratista de obra, para aprobación por parte de LA ENTIDAD.

r) Controlar permanentemente el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requerimientos exigidos en las licencias o permisos y demás normas aplicables al desarrollo de la obra.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, LA CUAL EFECTUARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "OPTIMIZACIÓN TRAMOS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

s) Certificar el cumplimiento del porcentaje de avance de la obra, y conceptuar sobre la viabilidad de realizar pagos parciales al contratista de obra, por unidades terminadas, exclusivamente cuando se presenten los casos en que lo permita el contrato de obra. Previa solicitud del contratista de obra, y de acuerdo con los cronogramas aprobados.

t) Controlar e inspeccionar permanentemente los sistemas de construcción, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el INTERVENTOR exigirá al contratista de obra efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para verificar y aprobar que esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el INTERVENTOR deberá solicitar las acciones correctivas a que haya a lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informará lo pertinente al contratante.

u) Para aquellos casos en los que se determine la necesidad de realizar ensayos, controles, monitoreos, inspecciones o cualquier otro tipo de actividad que involucre la medición de parámetros de seguimiento y control, la interventoría deberá garantizar el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los parámetros definidos con base en las normas nacionales vigentes.

v) Elaborar y actualizar en conjunto con el contratista de obra, un libro o bitácora en el que se consigne diariamente la información sobre el desarrollo de la obra, especialmente las novedades, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato de obra. Este documento debe estar debidamente foliado y el registro de datos en el mismo debe ser continuo y sin espacios.

w) Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

3.1 Facultades del interventor

Las obligaciones que a continuación se describen, deberán ser atendidas por el interventor, dentro de lo que cada uno le competa:

CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato. Y deberá mantener informado a la entidad contratante de cualquier anomalía que vaya en contra de la debida ejecución del contrato al cual ejerce interventoría.

VIGILAR: El interventor deberá apersonarse con diligencia de las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual debe asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que le permita advertir cualquier

situación. Y deberá mantener informado a la entidad contratante de cualquier anomalía que vaya en contra de la debida ejecución del contrato al cual ejerce interventoría.

PREVENIR: Con base en el permanente desarrollo de las actividades de vigilancia y control, el interventor deberá evitar que se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, a través de la aplicación inmediata de las medidas necesarias para atenderlas. No sólo se pretende sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino advertir con anticipación el mismo, procurando que no se presente, o impidiendo que se extienda. Y deberá mantener informado a la entidad contratante de cualquier anomalía que vaya en contra de la debida ejecución del contrato al cual ejerce interventoría.

VERIFICAR: Valoración permanente del nivel de cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales, y de la calidad y eficiencia de este. Y deberá mantener informada a la entidad contratante de cualquier anomalía que vaya en contra de la debida ejecución del contrato al cual ejerce interventoría.

EXIGIR: En el desarrollo de la ejecución contractual el interventor deberá requerir de manera permanente y oportuna la realización de las actividades necesarias para obtener el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato.

SUGERIR: A manera preventiva y correctiva, el interventor deberá sugerir oportunamente acciones eficaces frente a cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual.

INFORMAR: El interventor deberá mantener informado a la entidad contratante, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

EVALUAR: Luego de la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones, el interventor deberá establecer si se ha desarrollado eficientemente la ejecución contractual, tomando como base aspectos medibles como el cumplimiento de cronogramas, la discriminación del presupuesto, el porcentaje de avance, entre otros; y concluirán su evaluación con pronunciamientos específicos sobre la ejecución contractual.

*En el desarrollo de las facultades, el interventor no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos

3.2 Principios orientadores de la interventoría

Teniendo en cuenta que las acciones desarrolladas en la interventoría se enmarcan en las actuaciones administrativas señaladas en el Código Contencioso Administrativo, éstas se cumplirán en atención a los siguientes principios:

ECONOMÍA: Los procedimientos deben adelantarse en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos.

CELERIDAD: Las autoridades tendrán el impulso directo de los procedimientos, suprimiendo trámites innecesarios y utilizando formularios para actuaciones en serie, entre otras herramientas que permitan agilizar los trámites.

EFICACIA: Los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos formales e innecesarios

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la cantidad ejecutada del contrato de obra pública, hasta el ochenta por ciento (80%) de su monto. El veinte por ciento (20%) del valor restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato de consultoría y firmada el acta de liquidación correspondiente. Cabe resaltar que, para adelantar los trámites de la liquidación el INTERVENTOR deberá garantizar que el contrato de obra pública, sobre el que ejerce las funciones de interventoría, se encuentre liquidado.

El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor, además debe presentar los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos de los servicios suministrados, el Supervisor deberá certificar lo siguiente: Acta de pago, el acta de ejecución y supervisión del contrato (expedida por el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto).

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo.

El pago se sujetará al trámite establecido por el CONSORCIO FIDUCIARIO FIA en virtud del contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA suscrito

entre el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ y el CONSORCIO FIDUCIARIO, mediante el cual se crea el PATRIMONIO AUTONOMO FIA.

La Secretaria de Infraestructura / Gestora PDA Caquetá remitirá al Consorcio FIA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., la orden de pago y sus anexos dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la documentación allegada por el contratista de obra pública en relación al proyecto y los requisitos requeridos para cada pago o desde la fecha en que EL (La) CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en las Oficinas del CONSORCIO FIDUCIARIO FIA.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos

diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional en Ingeniería Civil	Posgrado en ingeniería civil o *interventoría* de obras civiles.	10 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	3 años de experiencia como director de interventoría a proyectos de alcantarillado.
2	1	**Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria	Posgrado en Aguas y Saneamiento Ambiental o interventoría de obras civiles.	10 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	3 años de experiencia como residente de interventoría a proyectos de alcantarillado.
3	1	**Asesor Socio Ambiental** Dedicación del 50% mensual.	Ingeniero Ambiental	Con Posgrado en Gestión Ambiental o Gerencia de la salud ocupacional	10 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha	3 años de experiencia como asesor ambiental de interventoría a proyectos de alcantarillado.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, LA CUAL EFECTUARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "OPTIMIZACIÓN TRAMOS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

					de expedición de la tarjeta profesional.	
4	1	**Asesor Contable** Dedicación del 30% mensual.	Contador Público	N/A	4 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	3 años de experiencia como asesor contable de interventoría a proyectos de alcantarillado.
5	1	**Asesor Jurídico** Dedicación del 30% mensual.	Abogado	Posgrado en Contratación Estatal o en Derecho Contencioso Administrativo y/o Derecho Administrativo	6 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	3 años de experiencia como asesor jurídico de interventoría a proyectos de alcantarillado.
6	1	**Topógrafo** Dedicación del 100% mensual.	Tecnólogo en topografía o profesional en topografía		5 años de experiencia como tecnólogo en topografía o profesional en topografía	3 años de experiencia como topógrafo de interventoría a proyectos de alcantarillado.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, LA CUAL EFECTUARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "OPTIMIZACIÓN TRAMOS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

					, contados a partir de la fecha de expedición del título o matricula profesional.	

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

EL INTERVENTOR presentará dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato de interventoría las hojas de vida de los profesionales que empleará en desarrollo de la Interventoría, al Supervisor del contrato designado por la entidad contratante quien verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos del personal requerido. La SUPERVISIÓN verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la

explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el área urbana del Municipio de Morelia Caquetá, Departamento del Caquetá, predio ubicado en el casco urbano, aledaño a inmediaciones de zona de expansión del Municipio de Morelia. En inmediaciones entre la vía Morelia Belén y Morelia Valparaíso.

El objetivo del proyecto al cual recae la interventoría, consiste en la optimización de tramos de alcantarillado en el casco urbano del Municipio de Morelia que permitan mejorar las condiciones actuales de fuerza tractiva, capacidad hidráulica, condiciones mecánicas y durabilidad en el tipo de tubería, como de las estructuras de inspección nuevas que permitan el correcto mantenimiento preventivo y correctivo de los colectores. cambio de material obsoleto como tubería de gres que por su fragilidad está fisurada, permitiendo la intrusión de aguas residuales al terreno, Esta nueva instalación permitirá además mejorar las condiciones de pendiente, factor esencial para el cumplimiento de la velocidad de arrastre.

Con la alternativa seleccionada se realizaría la intervención de tramos de la red de alcantarillado del área urbana del Municipio de Morelia Caquetá, para lo cual se realizarán las diferentes actividades:

1. Localización y replanteo Red de Alcantarillado
2. Cerramiento provisional de obra
3. Excavación manual en material común de 0.00 a 2.00 m
4. Excavación manual en material común de 2.00 a 4.00 m
5. Excavación manual en material común con H > 4.00 m
6. Excavación mecánica material común
7. Entibado en madera para proteger talud de excavación
8. Cargue, transporte y retiro de material sobrante
9. Relleno Tipo 2. Cimentación tubería con arena SP
10. Relleno Tipo 4. Relleno con material de la misma excavación
11. Suministro e instalación de tubería PVC Sanitaria D=200mm
12. Suministro e instalación de tubería PVC Sanitaria D=250mm
13. Pozos de inspección en concreto 4000 psi, 4.01≤H≥5
14. Pozos de inspección en concreto 4000 psi, 5≤H≥7
15. Conexión domiciliaria en tubería de 6" pvcs corrugada - menores
16. Conexión domiciliaria en tubería de 6" pvcs corrugada
17. Instalación de Tubería 8" corrugada
18. Instalación de Tubería 10" corrugada
19. Suministro e instalación silla YEE 8"X 6
20. Suministro e instalación silla YEE 10"X 6
21. Acero de refuerzo
22. Reposición de Pavimento Flexible
23. Cajas inspección de 0.6*0.6m interno en concreto 3000 PSI
24. Aseo general de obra

Con el desarrollo del proyecto aprobado se beneficia una población de 208 habitantes, contando además con la población proyectada de 688 habitantes para el horizonte de diseño que es de 25 años.

Con lo anterior, se logra continuidad, confiabilidad y eficiencia del servicio de alcantarillado del Municipio de Morelia Caquetá.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Se deberá generar una matriz de requisitos legales, permisos, licencias y normativas que tengan injerencia en las actividades del proyecto (permisos o trámites ante entidades PMT, provisionales de servicios públicos, etc.), con los controles para supervisar el cumplimiento de los requisitos de estas. (Recomendado Formato NTC ISO 9001 Núm. 7.2.1, 7.2.2.).

Marcos Especiales a tener en cuenta:

- ✓ **Normas ambientales**

El interventor debe verificar que el contratista de obra, junto con la Empresa o Municipio según corresponda, cumpla con el permiso de vertimientos a aguas superficiales o al suelo. Además, es importante incluir en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) que detalle las medidas para mitigar los impactos *durante la optimización de las redes de alcantarillado.*

Si el alcantarillado requiere la ocupación de un cauce de agua, también deberá el interventor verificar el cumplimiento del contratista y/o municipio según corresponda, el trámite de Autorización de ocupación de cauces, playas y lechos.

Si durante la ejecución del proyecto se requiere la intervención y tala de árboles, se deberá solicitar al contratista de obra la obtención del permiso de aprovechamiento forestal por parte de la Autoridad Ambiental CORPOAMAZONIA

Finalmente deberá realizar seguimiento al desarrollo del Plan de Manejo Ambiental que incluya las acciones para el manejo de residuos sólidos, residuos de construcción y demolición, gestión de aguas residuales y monitoreo ambiental.

Es importante mencionar que todos los trámites ambientales que surjan durante el desarrollo del proyecto, el interventor deberá realizar su respectivo seguimiento y monitoreo hasta que esté haya cumplido a cabalidad con los lineamientos y normatividad ambiental colombiana.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan:

- ✓ Ley 142 de 1994 por la cual se establece el Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- ✓ Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS –. 2000)
- ✓ Resolución 330 de 2017
- ✓ Resolución 799 de 2021.
- ✓ Manual de supervisión e interventoría de la entidad
- ✓ Manual de contratación del Departamento del Caquetá

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, LA CUAL EFECTUARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "OPTIMIZACIÓN TRAMOS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

Debe cumplir y hacer cumplir por el contratista la imagen institucional con respecto a las normas vigentes en el momento de ejecución de los contratos, vallas, señalización, dotación PEP (uniformes personales), baños, agua etc. Valorando todas y cada una de las condiciones de respeto a la ciudadanía y a los trabajadores.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

13.1. Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico

Para la implementación de los proyectos de interventoría para el sector de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad deberá adelantar el procedimiento general de interventoría definido en el artículo 35 de la Resolución 330 de 2017 Modificado por el artículo 13 de la Resolución 799 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya

13.2. Informes de seguimiento de interventoría

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, LA CUAL EFECTUARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "OPTIMIZACIÓN TRAMOS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.

17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Informe de cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Acompañamiento Social en Obra – PASO elaborado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría.
2. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
3. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
4. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
5. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la interventoría correspondiente al cumplimiento de los programas del Plan de Manejo Ambiental (PMA) ejecutados por el contratista de acuerdo al cronograma e incluyendo información sobre las actividades realizadas, medidas de mitigación, implementación y las observaciones o conclusiones relevantes.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
5. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
6. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
7. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
8. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
9. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
10. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
12. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
13. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
14. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
15. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El oferente debe tener en cuenta todos los documentos técnicos del proyecto al cual se va a realizar el seguimiento, vigilancia y control, tales como: estudios, diseños, memoria de cálculo estructural, memoria de cantidades, memoria hidráulica, plano hidráulico y estructural, especificaciones técnicas, presupuestos, análisis de los precios unitarios, permisos y licencias, documentos requeridos para la ejecución del contrato y que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar y presentar la oferta.

En constancia, se firma en Florencia Caquetá, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025.

Aprobó:

NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO
Secretaria de Infraestructura
Gestora PDA Caquetá

Elaboró	Neiser Andrés Castro Triviño	Contratista Apoyo Técnico PDA Caquetá	
Revisó	Andrés Gomez Trujillo	Contratista Componente Ambiental y Gestión del Riesgo Sectorial PDA Caquetá	
Revisó	Idaly Gaviria González	Contratista Componente Jurídico PDA Caquetá	